



OTORGA NUEVO PLAZO PARA COBRO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CORRESPONDIENTE A 21 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CONDOMINIO ANKARA 1, CODIGO 116479, CONFORME AL ARTICULO N°17 DEL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° 3961

CONCEPCION, 12 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 3.017, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de mayo de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° vivienda del Proyecto
116479	Condominio Ankara 1	Inmobiliaria Perseverancia Ankara S.A.	Constructora Perseverancia Ankara S.A.	San Pedro	106

- d) El Convenio de fecha 15.05.2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Perseverancia Ankara S.A., y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 2.421 de fecha 26.06.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N°2.816 de 09.08.2017, de SERVIU Región del Biobío, que aprueba convenios modificatorios y modifica Resolución Exenta N°2.421 de fecha 26.06.2015, correspondiente al proyecto señalado en el visto c);
- f) La Recepción Municipal Parcial N° 35-17-103 de fecha 12.05.2017, de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, por un total de 106 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- g) Las Resoluciones Exentas **N°3.214** de 07.09.2017; **N°4.736** de 28.12.2017; **N°556** de 14.02.2018; **N°1.100** de 03.04.2018; **N°1.897** de 07.06.2018; **N°2.320** de 12.07.2018; **N°2.692** de 09.08.2018 y **N°3.106** de 21.09.2018, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, Bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto conjunto habitacional Condominio Ankara 1, código 116479, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N°116, (V. y U.), de 2014;



- h) La Carta ingresada a este SERVIU con fecha 18.10.2018, de la entidad desarrolladora Inmobiliaria Perseverancia Ankara S.A., que solicita nuevo plazo para el cobro de subsidio habitacional, acogiéndose al Artículo 17, del D.S. N° 116, (V. Y U.), de 2014;
- i) El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- j) La Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades, y

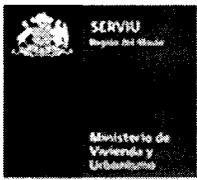
CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo indicado en las cartas señaladas en el visto g), de la Entidad Desarrolladora, expone que no ha culminado con el proceso de escrituración en el tiempo establecido en el D.S. N°116, principalmente por las demoras que se generan en este tipo de operaciones dado cantidad de entidades vinculadas a este proceso, no solo en las firmas de las escrituras, si no que también con las inscripciones correspondientes en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 17 D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que el SERVIU pagará el subsidio en pesos, moneda nacional, al valor que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de su pago efectivo, a quien se indique en el convenio a que se refiere el artículo 9° de este decreto, dentro del plazo de dieciocho meses contados desde la fecha de recepción municipal del proyecto, de acuerdo a procedimiento establecido en el artículo 32 y a las letras a), b), c) y d) del artículo 33, ambos del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en lo que fuera procedente. Por resolución fundada, el Director del SERVIU podrá, por una sola vez, prorrogar u otorgar un nuevo plazo por hasta 180 días para presentar a cobro los subsidios.
- c) Que el plazo es favorable para los beneficiarios y no lesiona los intereses de terceros, según el artículo N°52 de la Ley 19.880;
- d) Que en virtud de los antecedentes indicados y lo establecido en el artículo N°17 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGASE**, por 180 días, nuevo plazo para el cobro de subsidio para el proyecto Habitacional Condominio Ankara 1, Código 116479, correspondiente a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Perseverancia Ankara S.A., a las familias beneficiarias que a continuación se detallan:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENT	D V	RESOLUCIÓN
1	BECERRA	ANDRADE	VÍCTOR ALFONSO	16515533	5	Res. Ex. N°2692 de 09-08-2018
2	BIZAMA	AMÉSTICA	RENÉ SEBASTIÁN	16516448	2	Res. Ex. N°1897 DE 07-06-2018
3	CAMPOS	SALAZAR	ROBERTH SALOMÓN	16496493	0	Res. Ex. N°2320 de 12-07-2018
4	CÁRDENAS	ANDÍAS	KAREN YASMINA	13511947	4	Res. Ex. N°1100 DE 03-04-2018
5	CARMONA	FUENTES	RENATO ANDRÉS	17414060	K	Res. Ex. N°3106 de 21-09-2018
6	CERDA	RAMAS	ERIC EDUARDO	9190014	9	Res. Ex. N°1100 DE 03-04-2018
7	GODOY	CASTRO	VÍCTOR ANTONIO	15178120	9	Res. Ex. N°4736 de 28-12-2017
8	GONZÁLEZ	CARRASCO	ALEJANDRO ANDRÉS	16897227	K	Res. Ex. N°4736 de 28-12-2017
9	GONZÁLEZ	BRAVO	YASNA ANGÉLICA	17989527	7	Res. Ex. N°3214 DE 07-09-2017
10	GUAJARDO	CHANDÍA	MARÍA JOSÉ	18431107	0	Res. Ex. N°2320 de 12-07-2018
11	LARA	FIERRO	ÁLVARO ALEJANDRO	12729380	5	Res. Ex. N°1100 DE 03-04-2018
12	MEDINA	MUÑOZ	PAULINA DANAE	17297042	7	Res. Ex. N°2320 de 12-07-2018
13	MORALES	MORALES	CATHERINE ROMINA	17622361	8	Res. Ex. N°2320 de 12-07-2018
14	OVIEDO	GUENANTE	CARLOS ANDRÉS	17182839	2	Res. Ex. N°1100 DE 03-04-2018
15	PINAUD	ARANEDA	DANIEL FELIPE	15640937	5	Res. Ex. N°3106 de 21-09-2018
16	QUILODRÁN	CRUZ	DIEGO BASTIÁN ALFONSO	19334466	6	Res. Ex. N°1100 DE 03-04-2018
17	REYES	VÁSQUEZ	JORGE MANUEL	11167179	6	Res. Ex. N°556 DE 14-02-2018
18	TAPIA	GONZÁLEZ	BÁRBARA ISABEL	17396721	7	Res. Ex. N°1897 DE 07-06-2018
19	VALLEJOS	JARA	CLAUDIA ELVIRA	18416639	9	Res. Ex. N°556 DE 14-02-2018
20	VILLA	MELLADO	HERNÁN CRISTIAN	13105909	4	Res. Ex. N°556 DE 14-02-2018
21	YÁÑEZ	ULLOA	GABRIELA LAURA	16141176	0	Res. Ex. N°2692 de 09-08-2018



2. La nueva vigencia comenzará a producir sus efectos al día siguiente del cumplimiento del plazo indicado en el considerando b), esto es a contar del 14.10.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



KAREN HERNÁNDEZ LORCA

SUPLENTE DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO

Lo que Transcribo a Usted para los fines consiguientes

VºBº Jurídico

DISTRIBUCIÓN

- Inmobiliaria Perseverancia Ankara S.A., Dirección SERVICIO GENERAL INTERIOR 0875, Sn. Pedro de la Paz.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Nancy Gómez Parra).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes.

SECRETARIO MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO